

AL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

D^a MARÍA NIEVES FEBLES BENÍTEZ, con DNI 42.033.986-Z, arquitecta, con domicilio a los procedentes efectos en esta capital, Plaza del Arquitecto Alberto Sartoris nº 1, en la representación que ostento como Decana del **COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE TENERIFE, LA GOMERA Y EL HIERRO**, CIF Q3875001D, (se adjunta certificado como **documento 1**), de conformidad con el art. 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, ante esa Corporación Insular comparece y, como mejor proceda en Derecho,

EXPONE:

Que habiendo recibido notificación del trámite de consulta del Acuerdo de aprobación inicial del **“Plan Insular de Movilidad Sostenible de la Isla de Tenerife” así como su Estudio Ambiental Estratégico**, tras el estudio del documento sometido a información pública, se ha acordado por la Comisión Permanente de 16 de diciembre de 2025 (se adjunta como **documento 2**) la presentación en tiempo y forma oportunas de las siguientes,

ALEGACIONES

INTRODUCCIÓN

La reciente publicación del Documento para Aprobación Inicial del Plan Insular de Movilidad Sostenible de Tenerife (en adelante, PIMSIT) supone una oportunidad, no sólo para el Colegio Oficial de Arquitectos de Tenerife, La Gomera y El Hierro sino para toda la sociedad, de conocer qué y cómo se quiere desarrollar la política de movilidad para la isla de Tenerife en las próximas décadas.

Aunque ya se puso de manifiesto por este Colegio durante el periodo de información pública y consulta realizado con ocasión de la publicación del documento de avance del PIMSIT, es necesario volver a reconocer y poner en valor la ingente labor realizada para su elaboración, el nivel de análisis y diagnóstico alcanzados, y de concreción y valoración de alternativas, lo cual ha permitido un acercamiento sustancial a la compleja realidad multifactorial de la movilidad de la isla de Tenerife con relación a experiencias anteriores.

Si bien con las fases tramitadas hasta el momento lo que se podía era intuir una intencionalidad en el compromiso o ambición para con el objeto del Plan, la publicación de este documento de aprobación inicial permite tomar la medida de ese compromiso,

Firmado por:	MARÍA NIEVES FEBLES BENÍTEZ - Firma Externa	Fecha: 29-12-2025 15:44:56	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 1318/2025	Fecha: 29-12-2025 14:48	
Código Seguro de Verificación (CSV): E5A5B036C5242E94AC9CF57407EBB649 Comprobación CSV: https://coactfe.eadministracion.es/home/validador/E5A5B036C5242E94AC9CF57407EBB649			
Fecha de sellado electrónico: 29-12-2025 14:48:09 Ver sello			
- 1/9 -			Fecha de emisión de esta copia: 29-12-2025 14:48:25

ya que es a partir de este momento cuando la institución promotora tiene que poner sobre la mesa las determinaciones que concretan su materialización.

Con la finalidad de contribuir en la consecución de un mejor PIMSIT, el Colegio Oficial de Arquitectos de Tenerife, La Gomera y El Hierro (COATFE) formula las siguientes consideraciones.

CONSIDERACIONES GENERALES

El PIMSIT supone un avance notable en la conceptualización de una movilidad insular más sostenible, integrando sus diferentes vertientes. No obstante, practicando un análisis transversal de los tomos y la revisión técnica realizada se considera que existen algunas debilidades estructurales que podrían comprometer la efectividad de las soluciones aportadas por el Plan.

Como se expone en el documento de información del PIMSIT, este tiene su cabida bajo la cobertura de la Ley 7/2021, de 20 mayo, de Cambio Climático y Transición Energética, otorgándole la naturaleza de instrumento de planeamiento sectorial con respecto de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

En el mismo documento a su vez se reconoce que la formulación del PIMSIT responde a lo que se puede entender como planificación estratégica que, en cualquier caso y ante su falta de fuerza jurídica, puede comprometer en su cometido -y con una reserva de voluntariedad- únicamente a su proponente, que en este caso es el Cabildo Insular de Tenerife.

A juicio del COATFE, el encaje de esta condición dual resulta confusa, y en cierta manera desarticula el PIMSIT, donde el esfuerzo previo realizado (incluyendo su sometimiento a evaluación ambiental estratégica) queda deslucido en el momento en que toca dar paso a una propuesta ordenancista que en el fondo no es vinculante, no sólo por la propia estructura del documento y su ausencia de parte dispositiva, sino también porque cualquier ordenación que se proponga se moverá en unos márgenes de acción muy condicionados debido a su encaje, fundamentalmente nominal, en las normas de referencia.

En cualquier caso, el COATFE considera que el PIMSIT debe fortalecerse en los siguientes aspectos:

- La definición de objetivos cuantificables.
- La coherencia entre diagnóstico, propuestas e impactos esperados.
- La vinculación entre inversiones y resultados.
- La integración territorial y competencial.

Firmado por:	MARÍA NIEVES FEBLES BENÍTEZ - Firma Externa	Fecha: 29-12-2025 15:44:56
Registrado en:	SALIDA - Nº: 1318/2025	Fecha: 29-12-2025 14:48
Código Seguro de Verificación (CSV): E5A5B036C5242E94AC9CF57407EBB649 Comprobación CSV: https://coactfe.eadministracion.es/home/validador/E5A5B036C5242E94AC9CF57407EBB649		
Fecha de sellado electrónico: 29-12-2025 14:48:09	- 2/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-12-2025 14:48:25



- La gobernanza necesaria para asegurar su implementación real.

Aspectos que de los que se tratará a continuación con más detalle.

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS SOBRE EL MODELO DE ORDENACIÓN PROPUESTO

El COATFE considera positiva la estructuración del PIMSIT en programas y en el amplio conjunto de acciones planteado. No obstante, cabe señalar que el peso de las acciones planteadas en él se sustenta en la implementación de planes y proyectos previstos ya con anterioridad a su elaboración. Consultando la programación y financiación de las actuaciones del Plan se observa que los programas IV y ISS -que suponen prácticamente un 76% del esfuerzo económico del Plan- están integrados fundamentalmente por estos proyectos. Este reducido margen de maniobra limita el carácter verdaderamente propositivo del PIMSIT por alinearlos de forma casi automática con la política de movilidad ya formulada hasta el momento para la isla, tradicionalmente centrada en la infraestructura viaria y alejada, en muchos casos, de la visión holística que se pretende con este Plan.

Por ello, **el COATFE considera más adecuado que estos proyectos no formen parte de la estrategia propiamente dicha, sino que sean asumidos por el Plan como realidades** sobre las que existen certezas razonables en cuanto a su materialización. A partir de esta base, el PIMSIT debería proponer una ordenación que permita alinear de forma más equilibrada el diagnóstico con las propuestas, racionalizar la programación temporal y económica y concentrar los esfuerzos en un avance real de la política de movilidad para la isla.

Dejando al margen los citados proyectos, cabe resaltar que muchas de las restantes acciones contempladas, las denominadas por el propio PIMSIT como servicios de movilidad:

- Tienen una alta incidencia en el desarrollo de políticas urbanas.
- Tienen un impacto directo sobre la vida de la ciudadanía y sus hábitos.
- Permiten implementar actuaciones específicas, como por ejemplo en el transporte colectivo o en el de mercancías.
- Desarrollan políticas más efectivas con relación a la demanda de la movilidad motorizada.
- Interpelan a los ayuntamientos, como instituciones más cercanas a la ciudadanía y en las que recae la prestación de los servicios esenciales y de las políticas de bienestar y calidad en su ámbito.

Firmado por:	MARÍA NIEVES FEBLES BENÍTEZ - Firma Externa	Fecha: 29-12-2025 15:44:56
Registrado en:	SALIDA - Nº: 1318/2025	Fecha: 29-12-2025 14:48
Código Seguro de Verificación (CSV): E5A5B036C5242E94AC9CF57407EBB649 Comprobación CSV: https://coactfe.eadministracion.es/home/validador/E5A5B036C5242E94AC9CF57407EBB649		
Fecha de sellado electrónico: 29-12-2025 14:48:09 - 3/9 - Fecha de emisión de esta copia: 29-12-2025 14:48:25		



Por tanto, **el COATFE considera que es en este aspecto donde debería residir el esfuerzo del PIMSIT dado que con estas puede articularse un sistema de movilidad con el adecuado despliegue territorial.**

Llegados a este punto, es necesario hacer una especial mención a la problemática de la alta dependencia del vehículo privado que soporta el sistema de movilidad de la isla, una cuestión compleja dados los múltiples factores que convergen. Entendiendo la complejidad de su abordaje -y sin perjuicio de la concurrencia de otras medidas- se deben plantear unos programas potentes sobre su control y regulación, sobre la movilidad activa y sobre el transporte colectivo.

De hecho, el programa MPTC, sobre mejora y potenciación del transporte colectivo, es uno de los más importantes del PIMSIT tanto en inversión como por número de actuaciones. Sin embargo, esta circunstancia contrasta mucho con el resto de los programas sobre servicios de movilidad, los cuales tienen un peso muy minoritario. El porqué de esta disparidad debería estar suficientemente justificada y cuantificada, y en ello la escala de trabajo juega un papel clave.

Por ello, **el COATFE estima oportuno que el PIMSIT haga un ejercicio de “bajada de escala” para este conjunto de actuaciones**, porque de ello depende el dar una respuesta sustentada en las necesidades reales, detalladas y con el adecuado despliegue territorial ya mencionado. En este sentido, se echa en falta una modelización específica de la movilidad activa, especialmente relevante para evaluar la relación entre los modelos policéntricos existentes, la proximidad funcional y la reducción de desplazamientos motorizados.

Consecuentemente, y con la finalidad de reforzar estas actuaciones, así como las restantes que se propongan en el PIMSIT, **el COATFE propone que en cada una de ellas se incorpore, cuanto menos, lo siguiente:**

- **Un análisis de los condicionantes territoriales y funcionales que operan en su implementación.**
- **El establecimiento de unos horizontes temporales más explícitos.**
- **Un análisis de la viabilidad técnica, económica y política para su desarrollo.**
- **El establecimiento de indicadores de rendimiento específicos que permitan evaluar el grado de implementación y sus resultados.**
- **La estimación cualitativa de los impactos ambientales, territoriales y socioeconómicos.**

Partiendo de la premisa de que muchas de las actuaciones del PIMSIT incorporan múltiples elementos orientados a la sostenibilidad, llama la atención que, al menos de manera explícita, en el Plan no se haya concretado una proyección sobre la

Firmado por:	MARÍA NIEVES FEBLES BENÍTEZ - Firma Externa	Fecha: 29-12-2025 15:44:56
Registrado en:	SALIDA - Nº: 1318/2025	Fecha: 29-12-2025 14:48
Código Seguro de Verificación (CSV): E5A5B036C5242E94AC9CF57407EBB649 Comprobación CSV: https://coactfe.eadministracion.es/home/validador/E5A5B036C5242E94AC9CF57407EBB649		
Fecha de sellado electrónico: 29-12-2025 14:48:09 - 4/9 - Fecha de emisión de esta copia: 29-12-2025 14:48:25		



descarbonización del sistema de movilidad, a pesar de ser un compromiso estratégico y normativo a nivel autonómico y estatal. En este sentido, se considera que la ausencia de un horizonte cuantificado de reducción de emisiones limita el alineamiento pleno del PIMSIT con los compromisos climáticos vigentes y reduce su capacidad para funcionar como instrumento estratégico de referencia. **El COATFE considera que el PIMSIT debe contemplar una proyección sobre la descarbonización.**

Por último, el COATFE estima necesario revisar los horizontes temporales fijados por el PIMSIT -2035 y 2045- dado que pueden resultar insuficientes para medir el desarrollo, los efectos e impactos del Plan, de acuerdo con lo planteado en los párrafos siguientes, por lo que **el COATFE propone que el PIMSIT establezca metas intermedias de carácter quinquenal.**

LA INTEGRACIÓN TERRITORIAL Y LA GOBERNANZA

Resulta necesario subrayar que un porcentaje muy elevado de las acciones incluidas en el PIMSIT depende de administraciones distintas a la proponente: el 76% si se toma como referencia para medirlo la estimación económica del Plan.

Esta dependencia sin duda es una debilidad importante del documento, tanto por los márgenes legales que operan para implementar un Plan de esta naturaleza como por el régimen competencial establecido para las distintas administraciones implicadas. Si bien esta circunstancia puede resultar asumible, no debería traducirse en que no se busquen estrategias orientadas en reforzar el compromiso del resto de administraciones en la ejecución del Plan. En este sentido, conviene recordar que, durante el periodo de consulta del documento de avance del PIMSIT, el COATFE ya señaló la necesidad de que en fases posteriores se definiera de manera exhaustiva el mapa de agentes llamados a intervenir en su implementación, con el objetivo de precisar los roles de cada uno, el alcance del Plan para ellos y los mecanismos de cooperación interadministrativa necesarios.

El éxito del PIMSIT dependerá de manera determinante en el desempeño de las políticas de movilidad por parte de los ayuntamientos. Desde esta perspectiva, y de acuerdo con lo ya manifestado, **el COATFE insiste en que el Plan debe realizar un mayor ejercicio de “bajada de escala”, evaluando el alcance de las actuaciones propuestas para cada municipio, de modo que puedan anticiparse, al menos de forma orientativa, las necesidades y los efectos individualizados del Plan en cada uno de ellos.**

En relación con esta cuestión, resulta especialmente preocupante que, durante el periodo de consulta de la fase de avance, solamente siete de los treinta y un ayuntamientos de Tenerife aportaran sus consideraciones al PIMSIT. A juicio del COATFE, este es un dato difícilmente asumible, más aún si se tiene en cuenta la

Firmado por:	MARÍA NIEVES FEBLES BENÍTEZ - Firma Externa	Fecha: 29-12-2025 15:44:56
Registrado en:	SALIDA - Nº: 1318/2025	Fecha: 29-12-2025 14:48
Código Seguro de Verificación (CSV): E5A5B036C5242E94AC9CF57407EBB649 Comprobación CSV: https://coactfe.eadministracion.es/home/validador/E5A5B036C5242E94AC9CF57407EBB649		
Fecha de sellado electrónico: 29-12-2025 14:48:09	- 5/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-12-2025 14:48:25



ausencia de municipios con un peso determinante en la movilidad insular. Sin pretender hacer un juicio de valor sobre este hecho y comprendiendo la naturaleza del documento sometido a consulta, no parece razonable que, ante un problema estratégico para la isla como la movilidad -y que necesariamente requiere del compromiso y la participación de los municipios como gestores de las políticas locales, y particularmente las urbanas- no se haya producido una implicación más activa. Por este motivo, y en coherencia con lo anteriormente expuesto, **el COATFE reitera la necesidad de definir y concretar mecanismos adicionales para la implementación efectiva del PIMSIT.**

En este sentido, **el COATFE considera estratégico reforzar la gobernanza insular de la movilidad mediante un Consorcio Insular de Movilidad de Tenerife reforzado**, como por ejemplo con la incorporación de perfiles técnicos y profesionales en su composición, la coordinación supramunicipal y/o metropolitana, la recolección, tratamiento y análisis de datos procedentes de operadores y administraciones, el seguimiento sistemático de la implementación del PIMSIT o el impacto de las políticas locales en el modelo insular de movilidad.

Uno de los principales retos en la elaboración de cualquier plan es la dificultad para disponer de información actualizada, territorializada y centralizada que sirva de base para el análisis, la evaluación y la formulación de propuestas. Esta información no solo es imprescindible para diseñar un plan lo más acertado y eficaz posible, sino también para realizar un seguimiento riguroso de su implementación y de sus efectos, así como para mejorar la capacidad de respuesta y adaptación a lo largo del tiempo.

La ingente labor de estudio desarrollada en el marco del PIMSIT constituye un claro ejemplo de este esfuerzo, que debería resultar progresivamente menos gravoso en futuras revisiones. En este sentido, **el COATFE propone que, ya sea mediante el establecimiento de un programa específico o a través de la concreción de acciones determinadas, el PIMSIT incorpore medidas transversales orientadas a dotarse de una metodología y de medios para la sistematización, el análisis continuado y la implementación de datos relativos a la movilidad insular.**

Con este objetivo, se recomienda desarrollar un sistema insular integrado de indicadores, interoperable entre los distintos actores, estructurado al menos en cuatro dimensiones, basadas en datos comparables y verificables:

- Movilidad y transporte.
- Medioambiente y energía.
- Socioeconómica, cohesión e igualdad.
- Territorial y urbanística.

Firmado por:	MARÍA NIEVES FEBLES BENÍTEZ - Firma Externa	Fecha: 29-12-2025 15:44:56
Registrado en:	SALIDA - Nº: 1318/2025	Fecha: 29-12-2025 14:48
Código Seguro de Verificación (CSV): E5A5B036C5242E94AC9CF57407EBB649 Comprobación CSV: https://coactfe.eadministracion.es/home/validador/E5A5B036C5242E94AC9CF57407EBB649		
Fecha de sellado electrónico: 29-12-2025 14:48:09	- 6/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-12-2025 14:48:25



Sobre esta cuestión, **el COATFE asimismo estima necesario que se incluyan indicadores orientados a la evaluación de la logística y el transporte de mercancías**, dada su creciente importancia en la configuración de los flujos urbanos y metropolitanos, **así como para medir el impacto de las políticas locales**, ya que el Plan depende críticamente de la acción de otras administraciones, especialmente de los ayuntamientos.

Por último, es necesario recordar que la progresiva implementación de la Agenda Urbana está propiciando la formulación de estrategias a nivel local que también atañen a la movilidad sostenible. Se desconoce si en el modelo de ordenación del PIMSIT se ha considerado esta circunstancia por lo que **el COATFE propone que se planteen fórmulas de articulación con las agendas urbanas locales**.

LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 9/2025, DE 3 DE DICIEMBRE, DE MOVILIDAD SOSTENIBLE

El pasado 5 de diciembre entró en vigor la Ley 9/2025, de 3 de diciembre, de Movilidad Sostenible (en adelante, LMS). Esta ley establece las condiciones necesarias para que la ciudadanía y las entidades públicas y privadas puedan disponer de un sistema de movilidad sostenible, justo e inclusivo como herramienta para lograr una mayor cohesión social y territorial, contribuir al desarrollo económico resiliente y alcanzar los objetivos de reducción de gases de efecto invernadero y otros contaminantes, así como la mejora de la calidad del aire. Esta ley novedosa contempla un conjunto amplio de objetivos y principios rectores. No considerar esta ley supone dar a luz un documento desactualizado. Por ello, **desde el COATFE se entiende que se hace necesaria la adaptación del PIMSIT con el marco legal en vigor**.

El PIMSIT constituye una base estratégica valiosa para avanzar hacia un modelo de movilidad más sostenible en la isla. No obstante, resulta necesario que su desarrollo evolucione hacia una planificación evaluada, cuantificada y plenamente integrada con el territorio, en coherencia con los principios y directrices establecidos en la LMS, que como se ha indicado, reconoce la movilidad como un derecho y sitúa la sostenibilidad, la equidad territorial y la intermodalidad como ejes prioritarios de la acción pública.

La transformación del sistema de movilidad insular requiere reforzar varios aspectos que la nueva normativa estatal también destaca como fundamentales:

- Una gobernanza sólida, coordinada y operativa, alineada con el marco de gobernanza multinivel que impulsa la LMS, favoreciendo la coherencia entre administraciones y la planificación integrada de infraestructuras y servicios.
- Metas claras, medibles y verificables, acordes con la exigencia de la LMS de orientar las políticas hacia resultados cuantificables vinculados a la descarbonización, la eficiencia y la mejora de la calidad de vida.

Firmado por:	MARÍA NIEVES FEBLES BENÍTEZ - Firma Externa	Fecha: 29-12-2025 15:44:56
Registrado en:	SALIDA - Nº: 1318/2025	Fecha: 29-12-2025 14:48
Código Seguro de Verificación (CSV): E5A5B036C5242E94AC9CF57407EBB649 Comprobación CSV: https://coactfe.eadministracion.es/home/validador/E5A5B036C5242E94AC9CF57407EBB649		
Fecha de sellado electrónico: 29-12-2025 14:48:09 - 7/9 - Fecha de emisión de esta copia: 29-12-2025 14:48:25		



- Un sistema estable de indicadores de seguimiento, que permita evaluar el grado de cumplimiento del PIMSIT y asegurar la trazabilidad de sus efectos, en línea con los instrumentos de evaluación y medición que la LMS considera esenciales para acceder a financiación y para garantizar rendición de cuentas.
- Una integración efectiva entre movilidad y planeamiento urbanístico, coherente con el principio de vincular la movilidad sostenible a la ordenación del territorio, la estructura urbana, el acceso a servicios y la cohesión social.
- Políticas municipales alineadas y complementarias a las actuaciones insulares, incluyendo medidas de reducción del uso del vehículo privado, fomento de modos activos y fortalecimiento del transporte público, principios explícitamente promovidos por la nueva normativa estatal.

La incorporación de estas mejoras permitirá fortalecer el carácter operativo del PIMSIT, asegurar su compatibilidad con la LMS -tanto en sus disposiciones obligatorias como en las orientaciones estratégicas- y alinear el Plan con los compromisos climáticos y de movilidad sostenible a escala insular, regional y estatal.

CONCLUSIÓN

En resumen, desde el COATFE se ruega que el PIMSIT observe las consideraciones expuestas a lo largo del presente documento, con el firme propósito de obtener un sistema de movilidad sostenible e integrado para isla de Tenerife.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITO, al CABILDO INSULAR DE TENERIFE, al que este escrito se dirige, lo tenga por presentado, junto a la documentación que se acompaña y, en su virtud proceda a tener en consideración y a estimar las alegaciones expuestas al documento aprobado inicialmente del **“Plan Insular de Movilidad Sostenible de la Isla de Tenerife”** así como su Estudio Ambiental Estratégico.

En Santa Cruz de Tenerife, a 29 de diciembre de 2025




Fdo.: **D.ª María Nieves Febles Benítez**
Decana

Firmado por:	MARÍA NIEVES FEBLES BENÍTEZ - Firma Externa	Fecha: 29-12-2025 15:44:56
Registrado en:	SALIDA - Nº: 1318/2025	Fecha: 29-12-2025 14:48
Código Seguro de Verificación (CSV): E5A5B036C5242E94AC9CF57407EBB649 Comprobación CSV: https://coactfe.eadministracion.es/home/validador/E5A5B036C5242E94AC9CF57407EBB649		
Fecha de sellado electrónico: 29-12-2025 14:48:09	- 8/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-12-2025 14:48:25



Firmado por:	MARÍA NIEVES FEBLES BENÍTEZ - Firma Externa	Fecha: 29-12-2025 15:44:56
Registrado en:	SALIDA - Nº: 1318/2025	Fecha: 29-12-2025 14:48
Código Seguro de Verificación (CSV): E5A5B036C5242E94AC9CF57407EBB649 Comprobación CSV: https://coactfe.eadministracion.es/home/validador/E5A5B036C5242E94AC9CF57407EBB649		
Fecha de sellado electrónico: 29-12-2025 14:48:09	- 9/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-12-2025 14:48:25

